

RESOLUCION 0017 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE OCHO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO
DISTRITAL N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital No. 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito

RESOLUCION 0017 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE OCHO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación - aplicación de pares viales para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

Que estas medidas buscan mejorar la eficiencia y seguridad vial, disminuir los puntos de conflicto a través de la reorganización de volúmenes vehiculares utilizando la capacidad de las vías alternas.

Que teniendo en cuenta la estructura de la red vial en la zona, se están presentado conflictos en varias intersecciones (Calle 72 x Cra 39, Calle 74 x Cra 41, Calle 74 x Cra 41D, Calle 74 x Cra 42F, Calle 76B x Cra 42F) causado por el alto volumen vehicular y la cultura y educación vial de los conductores.

Que la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad elaboró Concepto Técnico N° 002 donde se evaluaron las condiciones de movilidad del cuadrante comprendido entre las calles 70 – carrera 38 – calle 76B – carrera 44.

Que dicho concepto encontró técnicamente viable realizar los cambios a único sentido de circulación de ocho corredores viales.

Que la evaluación contempló indicadores de movilidad afectados hoy tales como velocidades de circulación, demoras, niveles de servicio, congestión y conflicto en las intersecciones de la zona de influencia confirmando la necesidad de organizar el tránsito vehicular en la zona de influencia referenciada.

Que la implementación de los cambios viales estarían acompañados de obras de infraestructura y micro intervenciones (demarcación y señalización) con la finalidad de reducir el parqueo en vía y en espacio público, mejorando los indicadores detallados previamente.

Que se ha establecido un amplio cronograma de socialización e información de las medidas

RESOLUCION 0017 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE OCHO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

realizado de forma previa, durante y posterior a la aplicación de la medida

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar y reglamentar temporalmente ocho (08) sentidos de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vía (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Único Sentido
Kra 39	Calle 69C	Calle 74	Bidireccional	850	ORI-OCC
Calle 73	Kra 38	Kra 43	Bidireccional	810	SUR-NORTE
Calle 73B	Kra 41	Kra 41D	Bidireccional	280	NORTE-SUR
Calle 76B	Kra 42F	Kra 43	Bidireccional	150	NORTE-SUR
Kra 41	Calle 74	Calle 73B	Bidireccional	110	OCC-ORI
Kra 41C	Calle 74	Calle 73	Bidireccional	210	OCC-ORI
Kra 41D	Calle 73	Calle 74	Bidireccional	210	ORI-OCC
Kra 42F	Calle 75	Calle 74	Bidireccional	100	ORI-OCC

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día lunes cuatro (04) de abril de 2016.

ARTICULO 3°.- Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, quince (15) días hábiles así:

Inicio Socialización: sábado, 12 de marzo de 2016.
Fin Socialización: martes, 05 de abril de 2016.

ARTICULO 4°.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (05) días calendario, contados a partir del día lunes cuatro (04) de abril de 2016, fecha en la que inicia la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, hasta el día viernes ocho (08) de abril de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.



RESOLUCION 0017 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE OCHO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 5°.- Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día sábado nueve (09) de abril de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6°.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

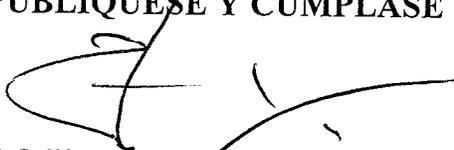
- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y publipostes alusivos a los nuevos sentidos viales.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7°.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir del día cuatro (04) de abril de 2016.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dos (02) días del mes de marzo de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

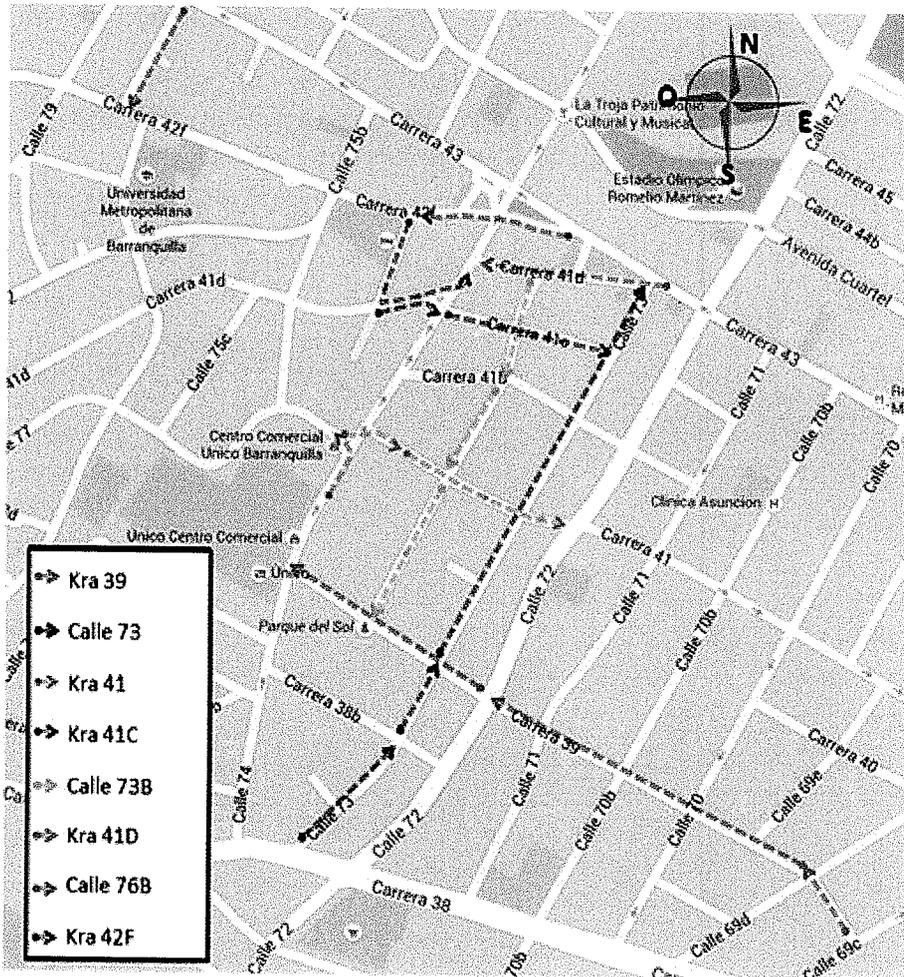
Proyectó: William Llanos P. – Asesor Oficina Técnica. - Eucaris Navarro M – Asesora Legal *ENL*.
Revisó: Eucaris I. Núñez Lamadrid – Asesora Educación y Cultura Vial. *ENL*.
Revisó: José Wilson Obando – Jefe Oficina Operativa.
Aprobó: Carmen Rosales S. – Jefe Oficina Técnica *ENL*

Página 4 de 5

RESOLUCION 0017 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE OCHO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



cpa